



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Educación

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/005165 **TIPO CONTRATO:** Suministro
TÍTULO EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de licencias de productos Microsoft para todos los usuarios y equipos existentes en los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Urgencia **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Digitalización y Tratamiento de la Información Educativa

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Administración carece de los medios propios para hacer frente esta necesidad, por lo que es preciso convocar este contrato.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A05/22002/0	0702	925.047,48 €	194.259,97 €	1.119.307,45 €
2025	G/322A05/22002/0	0702	925.047,48 €	194.259,97 €	1.119.307,45 €
2026	G/322A05/22002/0	0702	1.069.594,20 €	224.614,78 €	1.294.208,98 €
TOTAL					3.532.823,88 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es la siguiente:
Desde el 1 de julio de 2024, o desde el día siguiente a su formalización, si esta fuera posterior, hasta el 30 de junio de 2027. La puesta a disposición de las licencias habrá de llevarse a cabo en el primer día de vigencia del contrato.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS



REVISIÓN DE PRECIOS: No



INFORME PROPUESTA COMPLEMENTARIO PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

Número de Expediente: A2024/005165
Servicio promotor: Servicio de Digitalización y Tratamiento de la Información Educativa
Definición del objeto del contrato: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA TODOS LOS USUARIOS Y EQUIPOS EXISTENTES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Donde dice:

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 202 LCSP)

De tipo medioambiental:

Descripción.- Nombramiento de un responsable ambiental.

La empresa adjudicataria debe designar una persona responsable medioambiental, que será la interlocutora con la Administración para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental vinculada con el objeto del contrato al órgano de contratación.

Con la designación de responsable medioambiental el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse aún más si cabe, delante de la administración, de que se adoptan las medidas que aseguren el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Forma de acreditación: La empresa deberá acreditar que cuenta con una persona con conocimientos mínimos en calidad y medio ambiente, reflejando así un compromiso medioambiental adecuado. Algunos de dichos conocimientos son los siguientes:

Formación relacionada con el área de la química o ingeniería ambiental.

Disponer de un grado, postgrado o máster relativo a temas medioambientales o de economía circular y sostenibilidad.

Tener un conocimiento elevado de las normas 14001, Sistemas de gestión ambiental, o en la norma ISO 50001, Sistemas de gestión energética.

Poseer conocimiento sobre gestión de medio ambiente y normas de calidad



medioambientales necesarias (IFS, Producción Ecológica, Global GAP, etc.)

Para dicha acreditación la empresa deberá aportar en el momento de adjudicación del contrato los documentos oficiales válidos que demuestren la formación o el conocimiento mínimo de la persona que designe como responsable medioambiental.

Con el nombramiento de una persona con estas características se garantiza la responsabilidad medioambiental de la empresa durante la ejecución de este contrato, en lo relativo a eficiencia energética y sostenibilidad ambiental (por ejemplo, en materia de consumo de energía asociada al uso de equipos, utilización de sistemas y software de seguimiento para informar de las estrategias de reducción energética, etc.).

Debe decir:

De tipo medioambiental

Descripción.- La eliminación del papel como soporte en cualquiera de las acciones que conlleve la ejecución del contrato, como pueden ser documentos de especificaciones técnicas, facturas o comunicaciones con el responsable del contrato, que deberán realizarse mediante medios electrónicos.

La verificación del cumplimiento de esta condición por parte de la Administración la realizará el servicio de informática de la Consejería de Educación mediante la vigilancia y posterior certificación de la eliminación del soporte papel en todas las acciones necesarias para la ejecución del contrato y renovación de las licencias, incluyendo la facturación y las comunicaciones con el contratista.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución señalada en este pliego dará lugar a la imposición de las penalidades que se describen a continuación:

Esta obligación se configura como no esencial y su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 de la LCSP, que se establecen en el 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.



Por todo lo expuesto, **PROPONGO A V.I.**

Acuerde elevar la iniciación del expediente de contratación del SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA TODOS LOS USUARIOS Y EQUIPOS EXISTENTES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, de acuerdo con las características descritas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS

